

APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Contenido

Presentación

I. Actividades de Difusión

- I.1. Apoyo a las Ciudades Mexicanas
- I.2. Medios de difusión

II. Capacitación y asesoría

- II.1. Comités de Contraloría Social
- II.2. Capacitación a servidores públicos e integrantes de los comités de contraloría social
- II.3. Asesoría a los Comités para la supervisión y vigilancia
- II.4. Informes de Contraloría Social

III. Seguimiento

- III.1. Cumplimiento de las actividades de promoción
- III.2. Resultados obtenidos por los Comités

IV. Actividades de coordinación

- IV.1. Instrumentos jurídicos



Presentación

Una de las vertientes del Programa de Apoyos a la Cultura en el ejercicio fiscal 2017, es el Apoyo Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM) cuyos beneficiarios son diez Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial —en lo sucesivo Ciudades Mexicanas—, plenamente identificadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y que se encuentran inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en virtud de sus monumentos y sus sitios de gran riqueza cultural y natural.

El objetivo del ACMPM es la conservación y preservación de las características que le permitieron obtener la declaratoria Patrimonio Mundial en cada una de las Ciudades Mexicanas a través de la implementación de acciones claras, con prácticas de preservación, mantenimiento, rehabilitación, restauración y conservación de su valor histórico, de las características arquitectónicas y urbanísticas, a efecto de mejorar la calidad de vida de sus habitantes ejecutando proyectos enfocados al uso de espacios públicos.

En el ACMPM —al ser una vertiente de un programa federal de desarrollo social— resulta indispensable la promoción y la operación de la Contraloría Social como lo establecen los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social*. La contraloría social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas mediante la cual la ciudadanía participa en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones de gobierno, con la finalidad de mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación del ACMPM.

En dicho contexto y como medida de transparencia y combate a la corrupción en la gestión pública, debe propiciarse la participación de los beneficiarios directos del ACMPM a través de la ejecución de actividades de planeación, operación y seguimiento del recurso asignado a cada una de las Ciudades Mexicanas, motivo por el cual la implementación de dichas actividades se prevén en el presente documento rector denominado Esquema de Contraloría Social.

En las siguientes páginas se desarrolla la estrategia de la cual se realizarán las actividades de promoción de Contraloría Social que debe ejecutar la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural en su carácter de Instancia Normativa del ACMPM y las Ciudades Mexicanas como la Instancia Ejecutora.

I. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

En las Actividades de Difusión que se implementen deberá considerarse informar al público en general y en particular a los beneficiarios de éste, los siguientes temas:

I.1. Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial

La Secretaría de Cultura a través de la DGSMPC opera el ACMPM con el objetivo de otorgar, controlar y administrar los recursos etiquetados anualmente a las diez Ciudades Mexicanas por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con la finalidad de que éstas implementen acciones cuyo objetivo sea preservar las características que permitieron su inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial, a efecto de mejorar la calidad de vida de sus habitantes ejecutando proyectos enfocados al uso de espacios públicos.

I.2. Medios de difusión

En las Reglas de Operación del Programa Apoyos a la Cultura 2017, las Ciudades Mexicanas tienen entre otras, la siguiente obligación:

“... designar y/o ratificar a una persona física que funja como enlace y responsable de las acciones operativas que se ejecuten en el marco del Programa;”

En tal virtud, una vez designado el enlace de cada una de las Ciudades Mexicanas, éstos serán los responsables de difundir, coordinar, ejecutar e informar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural las acciones y metas del ACMPM, así como a la población que confluye en cada una de sus demarcaciones territoriales —oriundos, visitantes, turistas etc...— las características y objetivos del ACMPM y por ende, el esquema de participación en las tareas de Contraloría Social.

Las Ciudades Mexicanas ejecutarán con recursos propios la difusión del ACMPM, incluyéndose el derecho de Contraloría Social, dicha tarea la implementarán principalmente a través de medios informáticos institucionales, redes sociales, impresos y reuniones informativas, elaborando materiales de difusión que faciliten la información relativa a la operación del ACMPM, así como los procedimientos y alcances del derecho de participación de los beneficiarios finales a través de la integración de Comités de Contraloría Social.

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural vigilará que los enlaces de las Ciudades Mexicanas ejecuten la tarea de difusión bajo los siguientes esquemas:

- **Impresos o escritos:** A través de la elaboración e impresión de folletos (ya sean dípticos o trípticos) que contengan la siguiente información del ACMPM: objetivo, acciones a ejecutar, obligaciones de las partes que intervienen, operación y comprobación del recurso económico, derecho de Contraloría Social, datos de contacto del enlace de la Ciudad Mexicana y de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural —como instancia normativa del ACMPM—. Dicha información debe ser suficiente a efecto de garantizar que la ciudadanía y pobladores de la demarcación territorial de cada Ciudad Mexicana tengan información suficiente del ACMPM. Dichos folletos deberán distribuirse de manera periódica y permanente —cuando menos una vez cada trimestre— en las demarcaciones territoriales de las Ciudades Mexicanas a partir de la entrega del ACMPM.
- **Interpersonales o grupales:** Los enlaces designados por los titulares de cada una de las Ciudades Mexicanas desarrollarán una sesión informativa en cada una de sus demarcaciones en un periodo máximo de 15 días naturales antes de la fecha pactada para la recepción de la primera ministración del recurso del ACMPM, con la finalidad de informar el objetivo e implementación del ACMPM, así como el derecho de Contraloría Social, independientemente de la posibilidad de que como resultado de dicha reunión se les requieran asesorías individuales y otras pláticas informativas, mismas que deberán agotarse en un periodo máximo de 10 días naturales una vez efectuada la respectiva solicitud.
- **Medios digitales:** con la finalidad de favorecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información, cada ciudad mexicana beneficiada en el programa dispondrá en su página electrónica un apartado especial para informar sobre el ACMPM y el Derecho de Contraloría Social, dicha pestaña deberá contener cuando menos el listado de todos los proyectos beneficiarios del ACMPM, los montos que se le otorguen, así como los informes finales y datos de comprobación del recurso que se les hubiese ministrado.

Las Ciudades Mexicanas —a través de los enlaces designados para ello— realizarán las actividades de difusión de manera oportuna, ejecutando dicha tarea antes de la fecha pactada para la entrega del primer recurso para cada una de ellas en el marco del ACMPM, comprometiéndose a realizar asesorías individuales y pláticas informativas.

Al respecto, las Ciudades Mexicanas —a través de los enlaces designados para ello— se obligan a incluir en la papelería y documentación oficial la siguiente leyenda:

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

II. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

II.1 Comités de Contraloría Social

Las Ciudades Mexicanas están obligadas por las Reglas de Operación del Programa Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2017a designar a un enlace responsable de ejecutar las acciones que se requieren con motivo de la implementación del ACMPM, dichos enlaces deberán tener el carácter de servidores públicos, y serán éstos los responsables de organizar e instaurar —cada uno en su propio demarcación territorial— la integración y operación de los Comités de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social estarán conformados por los beneficiarios finales del ACMPM, dichas estructuras serán las encargadas de otorgar seguimiento, supervisión y vigilancia a la ejecución del ACMPM, así como el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas con motivo de la implementación de éste, dichas acciones se deberán acreditar a través de la elaboración y firma de los Informes de Contraloría Social (intervención inicial, intermedia y final), de la captación y atención a quejas y denuncias a través de los formatos previstos para ello (ver la guía operativa). Los Comités de Contraloría Social operarán a partir de la entrega del primer recurso asignado a cada una de ellas en el ACMPM.

Los enlaces de las Ciudades Mexicanas deberán enviar el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, quien registrará la información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública, hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de su constitución; siempre y cuando se hubiese celebrado convenios de colaboración para la aplicación del ACMPM con la Ciudad Mexicana. La DGSMPC remitirá a los enlaces de las Ciudades Mexicanas la constancia del Registro de sus respectivos Comités de Contraloría Social en el SICS.

II.2 Capacitación a servidores públicos e integrantes de Comités

Las Ciudades Mexicanas —a través de los enlaces designados para ello— deberán capacitar a aquellas personas de la población de cada una de las demarcaciones territoriales que externen su interés de participar y formar parte de los Comités de Contraloría Social.

La metodología para las capacitaciones se deberá ajustar de acuerdo a la estructura orgánica de cada una de las Ciudades Mexicanas, no obstante el enlace designado para ello deberá cuidar que el diseño de los materiales de apoyo contenga las características autorizadas por la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

La capacitación debe garantizar que los integrantes de los Comités de Contraloría Social cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias que les permitan realizar las actividades de Contraloría Social.

Los temas que deberán abordarse en la citada capacitación son:

- Reglas de Operación del Programa Apoyos a la Cultura
- Marco normativo federal sobre la Contraloría Social, así como:
 - Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.
 - Definición de Contraloría Social
 - Funciones de la Contraloría Social
 - Beneficios de la Contraloría Social
 - Cómo hacer Contraloría Social
 - Cómo integrar un Comité de Contraloría Social
 - Informe de Contraloría Social Intervención Inicial e Intermedia
 - Informe de Contraloría Social Intervención Final
 - Cómo y ante qué instancia presentar una queja, denuncia o sugerencias
- Guías
 - Guía Operativa de la Contraloría Social del ACMPM
 - Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP

Las Ciudades Mexicanas —a través de los enlaces designados para ello— entregarán —previo registro en la respectiva bitácora— a los integrantes de los Comités de Contraloría Social la información impresa, misma que deberá contener invariablemente: los Informes del Comité de Contraloría Social (intervención inicial, intermedia y final) y el formato para quejas y denuncias. La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural supervisará que las Ciudades Mexicanas ejecuten dicha obligación, proveyéndoles previamente de dicho material para su reproducción.

Las Ciudades Mexicanas —a través de los enlaces designados para ello—elaborarán un calendario para la supervisión de proyectos aprobados atendiendo el proceso de ejecución de los mismos (**Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora**), asimismo se obligan a informar por escrito a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de todas las actividades que ejecuten con motivo de las asesorías y reuniones informativas que ejecuten, obligándose a transmitir dicha información a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, la cual capturará la información en el Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP.

Al término de cada una de las reuniones de Contraloría Social, los enlaces designados por las Ciudades Mexicanas levantarán una minuta que será firmada al menos, por un servidor público de la Instancia Ejecutora, un integrante del Comité de Contraloría Social y un beneficiario final o directo del ACMPM.

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural capturará en el Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP de la Secretaría de la Función Pública la información de estas actividades hasta 20 días hábiles posteriores a su ejecución.

II.3 Asesoría a los Comités para la supervisión y vigilancia

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural asesorará en el ejercicio y seguimiento de las tareas encomendadas a los Comités de Contraloría Social obligándose a realizar reuniones de trabajo con los enlaces designados por las Ciudades Mexicanas, en las que podrán participar algunos de los integrantes de los Comités de Contraloría Social con la finalidad de que ellos expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con el ACMPM.

La periodicidad de dichas reuniones se determinará en función de las características y necesidades operativas del ACMPM y de cada una de las Ciudades Mexicanas, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal, las cuales estarán condicionadas a la instauración de los Comités de Contraloría Social, dichas reuniones serán adicionales a las organizadas para constituir los Comités y a la entrega-recepción de los proyectos ejecutados en el marco del ACMPM.

II.4 Informes de Contraloría Social

Los enlaces designados por las Ciudades Mexicanas entregarán a sus Comités de Contraloría Social los formatos de los Informes del Comité de Contraloría Social

(**intervención inicial, intervención intermedia e intervención final**) y los orientará sobre su llenado para que al concluir el desarrollo del proyecto aprobado se entreguen junto con el informe final de actividades, todos estos documentos deberán remitirse a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, quien será la responsable de capturar su información en el Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP, una vez que dicha dependencia proporcione la clave de usuario y contraseña, mientras no se cuente con ella, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural resguardará en su domicilio la documentación que se pudiesen generar con motivo de la implementación del derecho de Contraloría Social.

En cuanto se cuente con el acceso al Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural deberá registrar los Informes de Contraloría Social hasta 15 días hábiles posteriores al término del desarrollo del proyecto que corresponda.

La captura de la información generada con motivo del ACMPPM en el Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP corresponderá únicamente a los recursos federales asignados al ACMPPM para el ejercicio fiscal 2017.

III. SEGUIMIENTO

Se promoverá la vinculación del seguimiento de las actividades y de los resultados de Contraloría Social con los mecanismos de denuncia existentes.

III.1 Cumplimiento de actividades de promoción

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural verificará el cumplimiento de las actividades de promoción de Contraloría Social a través de los enlaces responsables designados por las Ciudades Mexicanas, que se realizará de la siguiente manera de acuerdo a los criterios y procedimientos para la verificación de las actividades de promoción de la Contraloría Social contenidos en la Estrategia Marco que para tal efecto elaboró la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la SFP:

Por la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (Instancia Normativa);

- Brindará capacitación y material didáctico a las Ciudades Mexicanas (Instancias Ejecutoras) sobre la Contraloría Social y su normatividad.

- Realizará y entregará a la Instancia Ejecutora el formato para el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social, así como los formatos de los Informes de Contraloría Social (intervención inicial, intervención intermedia, intervención final).
- Realizará la captura de las acciones de promoción de la contraloría social enviados por la Ciudad Mexicana en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Por los enlaces de las Ciudades Mexicanas (Instancia Ejecutora):

- El enlace designado por la Ciudad Mexicana deberá tener el conocimiento para la implementación de las estrategias de contraloría social y para llevar a cabo las actividades de operación de la contraloría social.
- Informará y enviará el soporte documental a la DGSMPC sobre las actividades de difusión y promoción de la contraloría social en sus respectivos proyectos.
- Capacitará a las personas designadas que formarán el Comité de Contraloría Social, proporcionándoles los formatos y anexos que fueron entregados por la DGSMPC y deberá remitir a la DGSMPC las listas de asistencia y/o minutas producto de las reuniones de capacitación.

Por los Comités de Contraloría Social (Beneficiarios Directos):

- Asistir a las sesiones de capacitación impartidas por la Instancia Ejecutora.
- Identificar qué es la contraloría social y cuenten con los conocimientos necesarios para llevar a cabo el seguimiento de actividades de la contraloría social.

III.2 Resultados obtenidos por los Comités

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural verificará la información proporcionada por los enlaces responsables designados por las Ciudades Mexicanas, a fin de evaluar los resultados obtenidos de las actividades de promoción de Contraloría Social realizadas por éstos, a fin de efectuar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités de Contraloría Social.

Por la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (Instancia Normativa);

- Regulará los **Programas de Trabajo de las Instancias Ejecutoras** (Ciudades Mexicanas).
- Dará seguimiento a los Informes de Contraloría Social remitidos por los enlaces de las Ciudades Mexicanas y , en su caso, vigilará que éstas brinden solución a las quejas y/o denuncias presentadas.
- Realizará la captura de los resultados de la contraloría social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) .

Por los enlaces de las Ciudades Mexicanas (Instancia Ejecutora):

- Realizará y enviará a la DGSMPC el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social.
- Promoverá y dará seguimiento a las actividades de contraloría social en sus respectivos proyectos.
- Enviaré a la DGSMPC la información que se genere por parte del Comité de Contraloría Social.
- Atenderán las quejas y denuncias presentadas.

Por los Comités de Contraloría Social (Beneficiarios Directos):

- Emitirán y entregarán a la Instancia Ejecutora los Informes de Contraloría Social.
- Emitirán las quejas y denuncias (en su caso) de los proyectos en ejecución, las cuales presentarán -como primer paso- ante la Instancia Ejecutora (Ciudad Mexicana) para su pronta solución, si éstas no son atendidas, -como segundo paso- se enviarán a los Órganos Estatales de Control con copia simple a la DGSMPC.

IV. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

IV.1 Instrumentos jurídicos

En cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social, y con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, se someterá a la aprobación del Consejo Directivo -máximo órgano de decisión del ACMPM de acuerdo a las Reglas de Operación- la siguiente cláusula en los convenios de colaboración que celebre la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural con las Ciudades Mexicanas:

NOVENA. CONTRALORÍA SOCIAL

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitido por la Secretaría de la Función Pública, y de conformidad con los documentos rectores de Contraloría Social del "ACMPM"; "LA BENEFICIARIA" [la Ciudad Mexicana] se compromete a conformar un Comité de Contraloría Social para el proyecto beneficiado por "EL PROGRAMA" mediante el "ACMPM", y a realizar las actividades de promoción y capacitación, así como el registro del Comité. Estas actividades y los resultados de la contraloría social se reportarán en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS), durante el tiempo que dure el compromiso establecido en el presente Convenio.